

OCS - 2024 - 21 -SCSYCS -REC# UNMDP

Aprobar la Convocatoria 2024 a Proyectos de Transferencia e Innovación Tecnológica PTIT-UNMDP, Proyectos Interfacultades orientados a la Investigación Básica (PI2Ba) y Proyectos de desarrollo tecnológico y social de la UNMDP (PDTs-UNMDP), conforme los Anexos I, II y III. EX - 2023 - 12523 - DME-REC # UNMDP. Sesión 24.
De: D. G. de Consejo Superior - S. de Consejo Superior y Consejo



MAR DEL PLATA, 1 de marzo de 2024.

VISTO el trámite del expediente EX - 2023 - 12523 - DME-REC # UNMDP, referido a la Convocatoria a Proyectos para el año 2024 enmarcada en la Convocatoria de Proyectos de Fortalecimiento en Acciones Sustantivas de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2023 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ordenanza de Consejo Superior N° 736/23 y Resolución de Rectorado N° 2136/23.

Los términos de la Ordenanza de Consejo Superior n° 215/09, que aprueba el Reglamento de Convocatoria a Subsidios para actividades de Transferencia e Innovación Tecnológica y, en su anexo, las normas para la presentación de proyectos para subsidios a dichas actividades de Transferencia e Innovación Tecnológica.

Que, mediante nota NO - 2023 - 135161 - ADMIN.SVTT-REC # UNMDP, el Secretario de Vinculación y Transferencia Tecnológica eleva la propuesta Institucional enmarcada en la Convocatoria de Proyectos de Fortalecimiento en Acciones Sustantivas de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2023 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, cuyas bases y condiciones se encuentran incorporadas al expediente de referencia.

Que, dicho proyecto institucional, fue evaluado y aprobado por la SPU en primera instancia, conforme se detalla en nota NO-2023-133272809-APN-SECPU#ME obrante en las actuaciones.

Que el proyecto presentado cuenta con la apertura de tres convocatorias para el año 2024: Proyectos de Transferencia e Innovación Tecnológica PTIT-UNMDP; Proyectos Interfacultades orientados a la Investigación Básica (PI2Ba) y Proyectos de desarrollo tecnológico y social de la UNMDP (PDTs-UNMDP).

Que, las convocatorias, han sido formuladas desde las Secretarías de Vinculación y Transferencia Tecnológica y de Ciencia y Técnica de la Universidad y cuenta con los avales de sus comisiones asesoras.

Que los cronogramas propuestos están supeditados al ingreso de los fondos por parte del Ministerio.

Que se eleva al Consejo Superior para su consideración y tratamiento.

Que, la Comisión de Vinculación y Transferencia del Consejo Superior, sugiere aprobar la Convocatoria 2024 a los Proyectos de Transferencia e Innovación Tecnológica PTIT-UNMDP; Proyectos Interfacultades orientados a la Investigación Básica (PI2Ba) y Proyectos de desarrollo tecnológico y social de la UNMDP (PDTs-UNMDP), conforme lo solicitado.

OCS - 2024 - 21 -SCSYCS -REC# UNMDP

Aprobar la Convocatoria 2024 a Proyectos de Transferencia e Innovación Tecnológica PTIT-UNMDP, Proyectos Interfacultades orientados a la Investigación Básica (PI2Ba) y Proyectos de desarrollo tecnológico y social de la UNMDP (PDTS-UNMDP), conforme los Anexos I, II y III. EX - 2023 - 12523 - DME-REC # UNMDP. Sesión 24.



De: D. G. de Consejo Superior - S. de Consejo Superior y Consejo
Lo resuelto, por unanimidad, en sesión n° 24 de fecha 21 de diciembre de 2023.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Convocatoria 2024 a Proyectos de Transferencia e Innovación Tecnológica PTIT-UNMDP, enmarcada en la Convocatoria de Proyectos de Fortalecimiento en Acciones Sustantivas de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2023 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, conforme el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Convocatoria 2024 a Proyectos Interfacultades orientados a la Investigación Básica (PI2Ba), enmarcada en la Convocatoria de Proyectos de Fortalecimiento en Acciones Sustantivas de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2023 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, conforme el Anexo II que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la Convocatoria 2024 a Proyectos de desarrollo tecnológico y social de la UNMDP (PDTS-UNMDP), enmarcada en la Convocatoria de Proyectos de Fortalecimiento en Acciones Sustantivas de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2023 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, conforme el Anexo III que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quiénes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N° 21

**REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA A FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2024**

CONTENIDO

A. DEL ORIGEN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- **CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PROYECTOS**
- **CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS**

**B. DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA**

C. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA 2024

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

E. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 2024

A. DEL ORIGEN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

La Vinculación y la Transferencia Tecnológica es una de las funciones inherentes al quehacer universitario tal como lo plantea el Estatuto de nuestra Universidad en su Título V "DE LA VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA" cuyos artículos se transcriben a continuación:

ARTÍCULO 18.- La Universidad, integrante del sistema nacional de innovación, promoverá y fortalecerá la relación entre el sector científico-tecnológico y organismos públicos e instituciones privadas. Dicho vínculo se define en función de la transferencia de saberes y conocimientos obtenidos como resultado de las investigaciones generadas en el ámbito de la Universidad y su apropiación por parte de la Sociedad.

ARTÍCULO 19.- La Universidad promoverá la participación institucional en proyectos y programas del ámbito público y/o privado. Éstos podrán constituir una fuente de recursos externos que estimulen la vinculación y la transferencia tecnológica.

ARTÍCULO 20.- El Consejo Superior reglamentará las condiciones generales que faciliten la transferencia de conocimientos de las diferentes disciplinas, desde la Universidad a un tercero del ámbito público o privado.

En tal sentido, el Consejo Superior reglamentó mediante la OCS 215/09 la convocatoria a subsidios para proyectos de actividades de Transferencia e Innovación Tecnológica, encomendando a la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica a instrumentar el llamado.

Características generales de los Proyectos:

Los proyectos para actividades de transferencia e innovación tecnológica deben dar respuesta a una problemática concreta, que esté demandada por un organismo externo que adoptará la solución propuesta. El organismo adoptante se compromete con el proyecto tanto en su ejecución como en su financiamiento con un aporte que debe ser como mínimo del 50% del costo total del proyecto. La solución propuesta debe involucrar un aporte cognitivo en los términos del artículo 18 del estatuto y no el mero ejercicio profesional.

De acuerdo a la **OCS 215/2009** en la que se considera necesario generar un instrumento de financiamiento en el ámbito de la Universidad que dé apoyo financiero a este tipo de actividades, prevé las siguientes modalidades de proyectos:

Proyectos de investigación y desarrollo (I+D) tienen como objetivo la producción de

conocimiento científico potencialmente aplicable a una solución tecnológica cuyo desarrollo alcanza una escala de laboratorio, o equivalente.

Proyectos de desarrollo tecnológico tienen como objetivo la producción de tecnologías a escala de planta piloto, prototipo y/o fábrica.

Proyectos de capacitación tienen como objetivo desarrollar actividades tendientes a la capacitación y/o reentrenamiento de recursos humanos en nuevas tecnologías de producción y/o de gestión de servicios.

Proyectos de asistencia técnica y Servicios tienen como objetivo apoyar al desarrollo de entidades públicas o privadas, mediante la asistencia de consultores especializados de la Universidad, con el objeto de adaptarse a nuevos niveles tecnológicos que les permitan ejecutar proyectos de I+D, desarrollo tecnológico, modernización y/o capacitación de personal. Podrán comprender también, servicios de asistencia técnica para el diseño e implementación de tales proyectos o servicios tecnológicos especializados.

Características generales de los beneficiarios:

Los proyectos para actividades de transferencia e innovación tecnológica se presentan a partir de una Unidad Ejecutora habilitada según los términos de la OCS 004/96 y sus resoluciones reglamentarias y deben contar con un director técnico y/o codirector, debiendo revestir la calidad de tal un docente de la UNMdP. Los equipos de trabajo pueden estar conformados por docentes, estudiantes, graduados y personal universitario.

B. DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

La presente convocatoria constará de las siguientes instancias:

- 1. Presentación del Anteproyecto**
- 2. Presentación del Proyecto completo**

La explicación detallada del procedimiento y los formularios necesarios para la postulación estarán disponibles en la Web de la Secretaría a partir de la aprobación de la presente convocatoria.

1. Presentación del Anteproyecto (ANEXO I)

Tiene como objetivo la identificación de los proyectos a presentar y el análisis del alcance de los mismos respecto de la pertenencia con la convocatoria.

Se presentan en las Unidades Académicas (UUAA) o la Escuela Superior de Medicina (ESM), donde esté radicada la Unidad Ejecutora del Director del proyecto.

- La UA o la ESM conforma un expediente mediante SUDOCU, que será remitido al Decano/a de la UA, o al Rector en caso de la ESM a los fines de avalar o no la postulación de la Idea Proyecto originando el correspondiente acto administrativo. El título de la Idea Proyecto permanecerá invariable durante todo el proceso.
- La UA o la ESM remite las actuaciones a la Secretaría de Vinculación y Transferencia que junto a la comisión asesora analizará la pertinencia de los mismos y devolverá las evaluaciones con las sugerencias a las UA en pos de fortalecer la presentación de los proyectos definitivos.
- Las UA o la ESM deberán notificar a los directores e integrar ambos documentos al expediente digital correspondiente. Los comentarios realizados en esta instancia no son vinculantes

2. Presentación del proyecto completo (ANEXO II y III)

- La presentación de las propuestas definitivas se realizan en la UA o ESM donde se haya originado el expediente con la Idea Proyecto completando los formularios disponibles en la WEB y los anexos, a saber:
 - Formulario: Proyecto definitivoDebiendo adjuntar como anexos:
 - CV del Director y/o Codirector y del equipo participante
 - Ordenanza de creación de la UE
 - Contrato de corta duración con la Organización adoptante
 - Nota aval adoptante
- Las propuestas completas y verificadas por las Unidades Académicas o la ESM se agregaran al expediente digital mediante el SUDOCU y serán remitidas por ese medio a la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica del Rectorado. En caso de requerirse se podrá solicitar el envío de un **archivo comprimido por cada propuesta recibida** (*.zip o *.rar) al correo proyectosvtt@mdp.edu.ar, quien remitirá el recibido correspondiente y remitirá el mismo al área programática correspondiente
- Las UUAA o la ESM deberán: efectuar el control de los requisitos formales, verificar que se satisfagan todos los requerimientos que contemple la Convocatoria y validar la presentación del proyecto.

Cabe destacar que, aunque cuenten con el aval del Consejo Académico en su Idea Proyecto, no serán admitidas para su evaluación aquellas presentaciones que resulten incompletas y que no cumplan plenamente los requisitos exigidos en la convocatoria.

C. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA 2024

Categoría de proyectos

Para la presente convocatoria existen dos tipos de proyectos:

- Proyectos **Tipo I**: Proyectos para actividades de transferencia e innovación tecnológica que dé respuesta a una problemática concreta planteada por parte del organismo adoptante y para ello intervenga solo una Unidad Académica.
- Proyectos **Tipo II**: Proyectos para actividades de transferencia e innovación tecnológica que dé respuesta a una problemática concreta planteada por parte del organismo adoptante y para ello intervenga más de una Unidad Académica.

Duración: Entre seis y doce meses de ejecución.

Avales:

Los proyectos deben contar con los avales de los lugares de dependencia de las Unidades Ejecutoras intervinientes, ya sea de los consejos académicos o del Rector para el caso de la Escuela Superior de Medicina

Autorización de uso de datos

Las personas que se postulen deberán observar, durante el desarrollo del proyecto los requisitos éticos incluidos en la normativa nacional e internacional. En caso de corresponder, se indicará en el Formulario de Aceptación de Condiciones (ANEXO 8) la necesidad de evaluación por parte del Comité de Ética.

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad toda vez que un proyecto acreditado por la UNMDP - ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos, o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, el equipo responsable deberá informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, por nota dirigida a la Secretaría de vinculación y transferencia tecnológica.

El no cumplimiento de estos requisitos será causa suficiente para la interrupción del proyecto y la devolución del subsidio.

Áreas temáticas.

Los proyectos presentados deben encuadrarse en las siguientes áreas temáticas:

A- Economía solidaria y desarrollo de emprendimientos socioproductivos

B- Educación

C- Ciudadanía, DDHH, Género

D- Salud. Salud colectiva y promoción de la salud

E- Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable

F- Hábitat y vivienda

G- Arte, cultura y comunicación

Cada propuesta deberá dar cuenta de la inclusión de la perspectiva de género como eje transversal de la misma.

Composición y monto de los subsidios

1. Fondos aportados por la UNMdP por categoría de proyecto.
 - Proyectos Tipo I: Proyectos en los que intervenga solo una Unidad Académica. Pueden solicitar un máximo de \$300.000.-
 - Proyectos Tipo II: Proyectos en los que intervenga más de una Unidad Académica. Pueden solicitar un máximo de \$500.000.-

2. Contraparte: Fondos aportados por el Adoptante por categoría de proyecto.
 - Proyectos Tipo I: el comitente/adoptante deberá aportar como mínimo el mismo importe del subsidio adjudicado por la UNMdP. (\$300.000.-)
 - Proyectos Tipo II: el comitente/adoptante deberá aportar como mínimo el mismo importe del subsidio adjudicado por la UNMdP. (\$500.000.-)

Los aportes de contraparte, deberán estar claramente definidos en la presentación, pudiendo ser monetario o en especies. En este último caso se deben especificar los rubros (Bienes de consumo, Servicios no personales, Bienes de uso o Transferencias)

Quien ejerza la responsabilidad financiera del proyecto, en caso de ser aprobado con financiamiento, percibirá el monto total del subsidio solicitado según normativa vigente de pagos de proyectos, junto a su recibo de haberes.

Destino de los fondos

Los fondos otorgados por la Universidad Nacional de Mar del Plata podrán financiar únicamente los siguientes rubros:

1. Retribución a los integrantes del equipo de acuerdo a las normativas vigentes.

1.1 Dedicación docente

Los docentes con dedicación exclusiva, completa o parcial, podrán participar del proyecto de Transferencia e Innovación Tecnológica dentro de su dedicación horaria, sin recibir remuneración.

Los docentes con dedicación simple podrán percibir remuneración por un monto equivalente a la carga horaria comprometida, no pudiendo superar las 30 horas.

En aquellos casos de docentes que perciban remuneración por participar del proyecto de Transferencia e Innovación Tecnológica fuera de su carga horaria, deberán presentar factura de honorarios que respete las formalidades según la normativa vigente,

1.2. Graduados

Los graduados/as universitarios podrán participar del proyecto fortaleciéndolo con la perspectiva del quehacer profesional desde la propia disciplina de conocimiento y generándose una instancia de aprendizaje, todo ello en el marco del compromiso social universitario. *En aquellos casos de graduados que perciban remuneración por participar del proyecto deberán presentar factura de honorarios que respete las formalidades según la normativa vigente.*

1.2. Estudiantes

Los y las estudiantes universitarios podrán participar como integrantes del Proyecto en condición de adscriptos/as, voluntarios/as, Becarios/as, o en el marco de las Prácticas Socio Comunitarias, atento a la reglamentación vigente. En todos los casos, la participación del estudiante debe considerarse como instancia de aprendizaje y formación integral del mismo, proceso que debe ser sustentado académicamente mediante supervisión y capacitación.

1.3. Personal universitario

El personal universitario de la Universidad Nacional de Mar del Plata podrá participar del proyecto y percibir remuneración de acuerdo con la reglamentación vigente.

En aquellos casos que perciban remuneración por participar del proyecto fuera de su carga horaria, deberán presentar factura de honorarios que respete las formalidades según la normativa.

Bienes de consumo y servicios:

2. Bibliografía.
3. Equipamiento. **Destino del equipamiento adquirido:** Todo bien o equipamiento cuya compra se proponga, deberá corresponderse con el desarrollo del Proyecto y estar fehacientemente justificado.
4. Gastos para la publicación de los resultados del proyecto.
5. Gastos de servicios técnicos especializados para el proyecto.
6. Gastos de movilidad, alojamiento y comida que, relacionados con el proyecto, utilicen los integrantes del equipo de trabajo.
7. Inscripción a Congresos, Jornadas, Encuentros, etc., certificándose la presentación de trabajo, póster y/o exposición.

Los gastos en honorarios no deben exceder el 70% y los gastos en equipamiento no deben exceder el 50% del monto total del subsidio otorgado por la convocatoria.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de los proyectos la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica convocará a evaluadores especialistas en las distintas temáticas, a propuesta de las distintas Unidades Académicas. En tal sentido, se conformará una base de evaluadores que actuarán en las convocatorias sucesivas. Los antecedentes de los evaluadores deberán estar claramente avalados por la presentación de sus respectivos currículum vitae.

La evaluación del proyecto tendrá dos instancias consecutivas:

Una interna, bajo la responsabilidad de la Comisión Asesora de la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica, cuyo objetivo primordial será la verificación del encuadre formal del proyecto, de acuerdo con las bases de la convocatoria en cuestión.

Una externa, bajo la responsabilidad de especialistas en transferencia en las diferentes temáticas, que serán convocados a partir de la base de evaluadores definida anteriormente.

Se definirá una grilla de evaluación de proyectos, que tendrá en consideración los siguientes criterios:

Referentes a la cohesión interna del proyecto:

- Pertinencia y valoración del proyecto de acuerdo con la modalidad presentada.
- Encuadre del proyecto en relación con los objetivos planteados.
- Precisión en la definición de etapas y tareas relacionadas al proyecto.
- Racionalidad del cronograma y de la secuencia de actividades previstas.
- Perspectiva de género.
- Elegibilidad y racionalidad del presupuesto.

Referentes a la capacidad técnica de la Unidad Ejecutora interviniente:

- Antecedentes de la Unidad Ejecutora en la temática propuesta en el proyecto
- Infraestructura disponible relacionada a la ejecución del proyecto
- Potencialidad de formación de recursos humanos relacionados con la actividad.

Referentes a las capacidades de la entidad adoptante:

- Capacidad de la entidad adoptante para aportar la contraparte de acuerdo al cronograma de requerimientos financieros estipulados en el proyecto
- Capacidad de la entidad adoptante para implementar los resultados del proyecto.

Una vez hecho público el Banco de Evaluadores, los Directores y/o Codirectores de Proyectos podrán recusar a algún integrante del mismo, aplicando en su tramitación lo previsto en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y sus decretos.

La Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la UNMdP arbitrará los medios necesarios para asegurar la confidencialidad del proceso de evaluación.

En cada convocatoria la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica propondrá el formato de los formularios de presentación y evaluación de proyectos e informes de avances y/o finales. Los formularios serán aprobados en la misma resolución por la que se realiza el llamado y serán válidos sólo para la misma.

La Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica elevará el orden de mérito al Honorable Consejo Superior para su aprobación

E. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 2024

La convocatoria a presentación de Proyectos de Transferencia e Innovación Tecnológica se desarrollará según el siguiente cronograma, detallando las fechas definitivas la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica luego de ser aprobado el presente reglamento por el HCS :

1. Difusión de la convocatoria: a partir de la aprobación del presente acto administrativo.
2. Presentación de los anteproyectos a la SVTT por parte de las UUAA o la ESM: 15 de abril de 2024
3. Resultados de Evaluación de pertinencia y factibilidad; y sugerencias de mejora de los proyectos: 22 de abril del 2024
4. Presentación definitiva de los Proyectos a la SVTT por parte de las UUAA o la ESM: 17 de mayo de 2024.
5. Publicación de los resultados de la evaluación de todos los proyectos presentados y notificación en la UUAA o ESM: durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la evaluación.
6. Solicitud de reconsideración a la evaluación: durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del director o directora.
7. Elevación al Consejo Superior y publicación de OCS que aprueba el Orden de Mérito.
8. Fecha probable de cobro: septiembre de 2024.

ANTEPROYECTO (Máximo tres carillas).

Resumen ejecutivo.

Palabras claves. Deberá contener 3 palabras claves.

Unidad Ejecutora (UE): se debe adjuntar OCA de creación o documentación que acredite que se encuentra en proceso de creación.

Tipo del proyecto al que se presenta (I o II).

Modalidad del proyecto: Investigación y Desarrollo; Desarrollo Tecnológico; Capacitación; Asistencia técnica o Servicios.

Area temática.

Descripción del Proyecto y problemática a resolver. Deberá ser clara y precisa.

Objetivos y productos esperados. Se deberán formular un objetivo general y objetivos particulares, productos esperados vinculados a los mismos.

Metodologías a utilizar para la obtención de los resultados esperados: Se deberá describir la metodología propuesta para cumplir los objetivos de Vinculación y Transferencia fundamentando su elección y la capacidad para llevarla a cabo.

Cronograma: Se propondrá un cronograma mensual para 12 meses, que incluya las principales actividades y momento de obtención de los productos o servicios propuestos. El cronograma deberá ser preciso.

Recursos disponibles: Para la ejecución de las actividades previstas en el proyecto, se detallarán sintéticamente los equipos, instrumental, vehículos, espacios físicos y otros medios disponibles señalando su estado y antigüedad. Esto permitirá evaluar las condiciones en las que se desarrollará la investigación.

Presupuesto: La justificación del monto total solicitado, así como el de cada uno de los rubros que integran el presupuesto, deberá ser precisa y rigurosa.

La falta de justificación de aplicación del gasto en cada rubro, podrá ser causa suficiente para no subsidiar el proyecto.

Descripción de la vinculación con la entidad Adoptante: Se deberá indicar, claramente, el motivo por el cual la asociación de las partes resultará ser más beneficiosa para abordar el problema planteado en función de la contraparte.

Justificación de la propuesta: Deberá ser clara y concisa abordando todos los aspectos relacionados con la demanda y la transferencia de conocimientos en vinculación con la contraparte adoptante.

PROYECTO DEFINITIVO

1 . DATOS del SOLICITANTE (debe ser el Director Técnico del proyecto)

Nombre y Apellido	
Formación académica	
Cargo docente	
email	

2. DATOS DE LA UNIDAD EJECUTORA:

Unidad Ejecutora	
Director	
Unidad Académica	
Area de especialización	
email	

3. DATOS DE LA ENTIDAD ADOPTANTE

Denominación	
Domicilio	
Localidad	
Código Postal	
Provincia	
País	
Teléfono/s N°	
Fax N°	
E-mail	
Actividad Ppal.	

4 . TITULO del PROYECTO

--

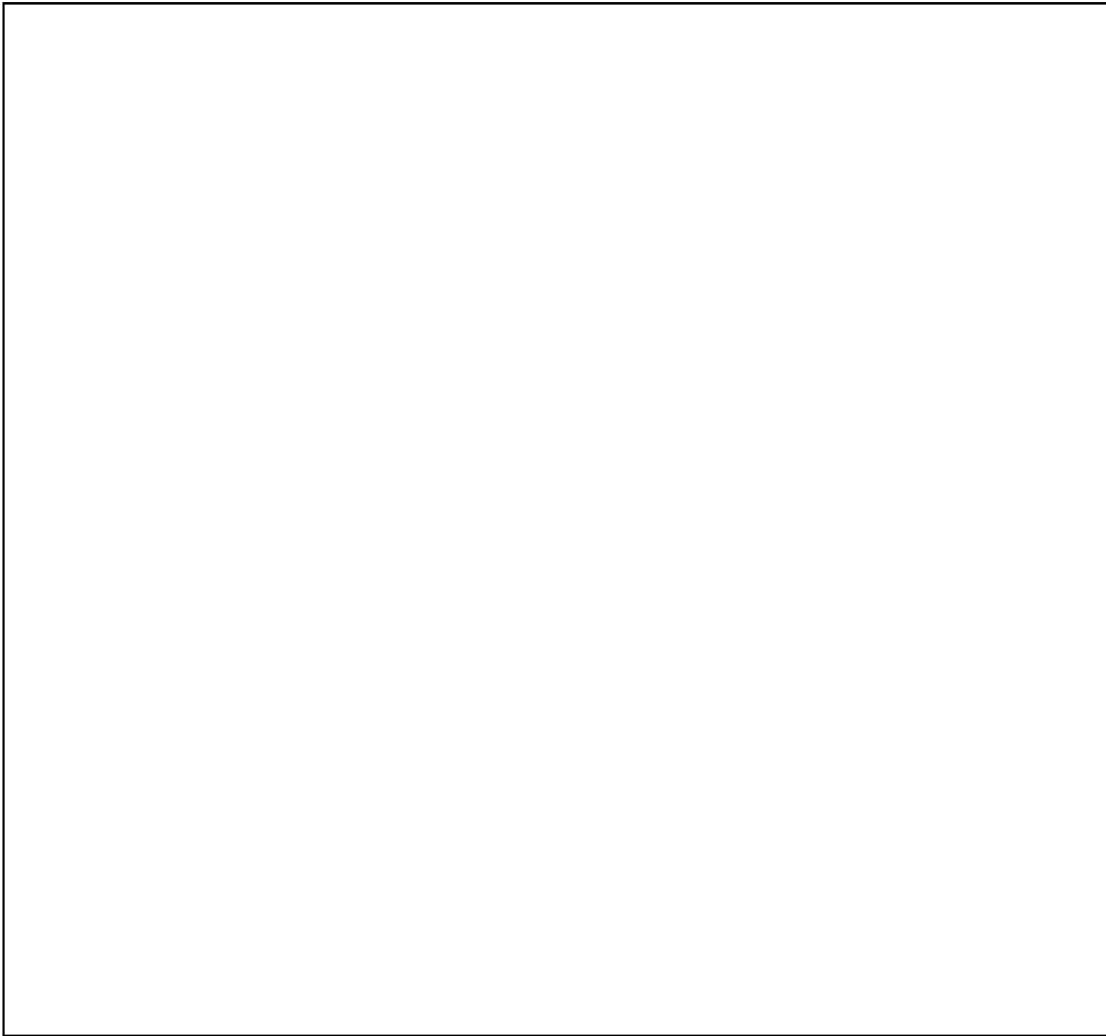
5. Breve descripción de las principales actividades del proyecto

--

6. Tipo de Proyecto (marcar según corresponda)

Investigación y Desarrollo	
Desarrollo Tecnológico	
Asistencia Técnica	
Capacitación	

7. Breve justificación y antecedentes

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to provide a brief justification and antecedents for the project or proposal.

8. Riesgo Técnico (no comercial, ni financiero)

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to describe technical risks that are not commercial or financial in nature.

9 . Objetivo

--

10. Monto del Subsidio que se Solicita

--

11. Grado de desarrollo actual del Proyecto (marcar según corresponda)

Esbozo conceptual	
Formulado	
En Ejecución	

12. Duración Estimada (años, meses, semanas, días)

--

13. Presupuesto Aproximado

Rubro	Costo Unit.	Sub- Total	Total
1 -COSTOS DIRECTOS			
1. 1. Gastos de personal			
2.1. Bibliografía			
2.2. Equipamiento			
2.1. Bienes de Consumo			
2.2 Servicios Técnicos			
2.3.Viajes y viáticos			
2.4. Gastos de publicación			

14. DATOS DE LA CONTRAPARTE

14. 1 – Tipo de Sociedad (marcar según corresponda)

Sociedad Anónima	
Sociedad de Responsabilidad Ltda.	
Unipersonal	
De Hecho	
Otro	

14.2 SECTOR (marcar según corresponda)

PUBLICO	
PRIVADO	
OTRO	

14.3 DOMICILIO LEGAL de la CONTRAPARTE

CONTRATO A SUSCRIBIR CON LA CONTRAPARTE

CONTRATO BÁSICO DE CORTA DURACIÓN

En el marco de la convocatoria a proyectos de transferencia e innovación tecnológica de la UNMDP y sujeto a la aprobación del mismo

Universidad Nacional de Mar del Plata

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Razón Social.....

Actividad Principal.....

Domicilio.....

Ciudad/Población.....Provincia.....

Teléfono.....Fax.....E-mail.....

Representante Legal.....cargo.....

OBJETO DE LA SOLICITUD

.....
.....

PRECIO TOTAL \$.....

Sr/Sra....., en nombre y representación..... (nombre de la ENTIDAD)..... asume la responsabilidad por el encargo efectuado.

En.....a.....de.....del año.....

Firma y Sello

Referencia : UA...../.....

(Nodo)/ (núm. Gral.)

Sr/Sra.....(Nombre del Director Técnico) solicita a la Universidad la emisión de la factura correspondiente al encargo efectuado bajo mi dirección consistente en(objeto).....por el importe total de(\$.....)

Mar del Plata, adedel año

Fdo.....

Director Técnico

VDO. Del Responsable de Transferencia

Al presente documento le será de aplicación la normativa universitaria vigente

NOTA AVAL DEL ADOPTANTE

Lugar, fecha

Señor Secretario de Vinculación y Transferencia Tecnológica
Universidad Nacional de Mar del Plata

S/D

Me dirijo a usted para manifestar el interés de participar de ⁽ⁱ⁾ en el proyecto ⁽ⁱⁱ⁾ como institución adoptante. Además, ⁽ⁱ⁾ hace explícito el interés de aplicar los resultados que se obtengan en el marco del presente proyecto.

Sin otro particular lo saludo atentamente,

Firma de una autoridad competente

ⁱ Indicar la entidad adoptante.

ⁱⁱ Indicar el título del proyecto.

Convocatoria a financiamiento de Proyectos Interfacultades orientados a la Investigación Básica (PI2Ba-2024)

Fundamentos

La Universidad Nacional de Mar del Plata, a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, lanza la Convocatoria 2024 a financiamiento de Proyectos Interfacultades orientados a la Investigación Básica (PI2BA) 2024. La convocatoria será financiada a través de los fondos disponibles en el Proyecto SPU "CyT e impacto socioproductivo" del "Proyectos de Fortalecimiento en Acciones Sustantivas de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2023".

El objetivo de la Convocatoria es contribuir a iniciar, continuar y/o reorientar investigaciones básicas. Se pretende incentivar la investigación científica, alentando el abordaje interdisciplinar, la colaboración entre diferentes UUA de la UNMdP, y la formación de recursos humanos (desde una perspectiva académica) a que vincule diferentes ámbitos de producción de conocimientos.

Se financiarán proyectos de investigación que conduzcan a la obtención de resultados relevantes con impacto científico y aporten a la generación de conocimientos en diferentes áreas. La duración de los proyectos será de un (1) año, a partir de la entrega de los fondos.

Características de la Convocatoria

La Convocatoria a PI2BA-2024 tiene como objetivo promover el desarrollo de investigaciones científicas que se orienten a abordar una problemática original en áreas del conocimiento básico.

Las propuestas deberán contar con la participación y aval de dos Unidades Académicas de la UNMdP. Se intenta fortalecer la articulación interdisciplinaria que permita generar sinergias que, potencialmente, puedan conducir al desarrollo de investigaciones con alto impacto científico-tecnológico.

En el caso que los proyectos presentados estén enmarcados en líneas de investigación con trayectorias previas, deberán acreditar un grado de elaboración, originalidad e innovación que les permitan ajustarse a los requisitos específicos de esta convocatoria. Sin embargo, dada la duración anual de los proyectos y el espíritu iniciador de la convocatoria se considerará

indispensable que los proyectos planteen metas y objetivos específicos que se puedan alcanzar y cumplir durante su duración.

REQUISITOS DE LOS POSTULANTES

Los proyectos deberán contar con un/ a Director/ a y un/ a Codirector/ a que no pueden pertenecer a la misma Unidad Académica. Ambos deberán ser docentes de la UNMd P. El/ la directora/ a y co- director/ a deberán poseer como mínimo Categoría I I I en el Programa Incentivo a Docentes – Investigadores o antecedentes equivalentes. El/ la Director/ a del Proyecto deberá pertenecer a la Unidad Académica Coordinadora (en la que se radica el proyecto).

Los participantes podrán ser docentes de la UNMdP, investigadores del sistema científico- tecnológico nacional y/o becarios estudiantes o graduados con lugar de trabajo las Unidades Académicas involucradas, y estudiantes de grado. Los estudiantes de grado deberán acreditar, al menos, el 50% de avance en su carrera. Los becarios graduados o estudiantes deberán contar con la autorización escrita de su Director/a.

El grupo de trabajo estará conformado como mínimo por cuatro (4) integrantes, pertenecientes al menos a dos NACTs (OCS 2301/ 12) radicados cada uno en dos diferentes Unidades Académicas. Tanto el/ la Director/ a, el/ la Co Director/ a como los integrantes no podrán postularse a más de un (1) proyecto PI 2Ba ni participar en la Convocatoria de PDTS y PTIT.

Cada proyecto será radicado en una Unidad Académica, la que actuará como Coordinadora, debiendo contar con el aval la Unidad Académica participantes. La Unidad Académica participante (aquella que no es Coordinadora) ejecutará al menos el 20% del presupuesto total del proyecto. Pueden participar integrantes de otras Unidades académicas que no sean las dos involucradas pero las mismas no serán consideradas a los efectos formales requeridos por la Convocatoria ni recibirán presupuesto.

Serán considerados prioritarios en la evaluación, aquellos proyectos en los cuáles los integrantes no se encuentren participando en más de un (1) proyecto vigente en otros organismos (CICIPBA, ANPCyT, CONICET, u otro organismo de CyT).

Período de Ejecución de los proyectos: 12 meses a partir del primer desembolso.

FINANCIAMIENTO

La Convocatoria a PI2Ba-2024 dispone de una partida presupuestaria de \$9.000.000. Se financiarán NUEVE (9) proyectos de un monto máximo de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) cada uno.

Los proyectos serán otorgados siguiendo el orden de mérito que resulte en cada una de las Unidades Académicas Coordinadoras (en la que fue radicado el proyecto), otorgándose un único proyecto por Unidad Académica Coordinadora. Si luego de esa distribución existieran proyectos vacantes, éstos serán asignados a aquellos aprobados, pero inicialmente no beneficiados, siguiendo el orden de mérito general del conjunto de proyectos presentados e independientemente de la Unidad Académica a la que corresponde.

ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS.

Una vez cerrada la Convocatoria, la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología de la UNMdP, verificará que se cumplan los siguientes aspectos formales:

1. Que la presentación se encuentre completa, debidamente firmada por todos los integrantes y con los avales necesarios. El incumplimiento de este requisito generará que la presentación no sea sometida al proceso de evaluación.
2. Que el proyecto se enfoque a investigaciones básicas.
3. Que la Dirección, Codirección y el Grupo de Trabajo cumplan con los requisitos estipulados;
4. Que se cumplan otros requisitos explicitados en la convocatoria (ej. distribución presupuestaria);
5. Que respete los requerimientos formales de presentación;
6. Que el/ la Director/ a y/ o CoDirector/ a comprometan su participación en eventos de comunicación científica organizados por la SECyT y las Secretarías de CyT de las Facultades.
7. Que, a la fecha de cierre de la Convocatoria, el/ la Director/ a y/ o CoDirector/ a no adeuden Informes Finales de proyectos de Convocatorias previas de la UNMdP.

En caso de renuncia o desvinculación del/ la Director/ a y CoDirector/ a con la UNMdP, se deberá rendir lo ejecutado a la fecha, presentar los informes correspondientes y reintegrar el remanente no ejecutado.

EVALUACIÓN

Los proyectos serán evaluados por comisiones interdisciplinarias y/odisciplinarias (de acuerdo a lo que corresponda el proyecto) convocadas ad hoc, utilizando un criterio de selección y convocatoria de los evaluadores

similares a los que se aplican para los Proyectos de Investigación de la UNMd P. En caso de ser necesario, la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad podrá solicitar la participación de especialistas adicionales.

Se utilizará un instrumento de evaluación aprobado por Resolución de Rectorado a propuesta del Consejo Asesor. Se calificará de UNO (1) a CIEN(100) cada proyecto según los ítems pertinentes, y el orden de mérito surgirá de las evaluaciones de aquellos que hayan obtenido un puntaje igual o superior a SETENTA (70).

EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Al inicio del Proyecto, la UNMd P realizará para cada proyecto el desembolso total (\$1.000.000). Este, deberá ser ejecutado antes de los doce meses del inicio (no se otorgará prórroga por motivo alguno debido a las características del fondo de financiamiento)-

Se deberá elevar a la SECyT de la UNMdP el Informe Final de actividades para su evaluación (a los 13 meses de entregada la primer cuota del subsidio) así como la Rendición de Fondos desembolsados.

La Rendición de Fondos correspondiente, se realizará de acuerdo a lo estipulado en la normativa de la SPU. Los fondos no ejecutados deberán ser devueltos.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN Y CRONOGRAMA

Los aspectos generales y CVs de los integrantes serán presentadas en formato papel y digital completando los formularios que estarán disponibles a la apertura de la convocatoria. En caso de ser posible la convocatoria será gestionada a través de SIGEVA UNMdP.

Se deberá definir claramente el marco conceptual, los antecedentes de investigación que derivaron en la Convocatoria PI 2 Ba- 2024 , la temática, los objetivos a cumplir, las tareas a realizar en el plazo de ejecución previsto y el impacto que, se estima, produzcan los resultados en la promoción general del conocimiento. Deberán identificarse claramente los productos y/ o resultados a obtener como resultado de su ejecución. En relación a los archivos adjuntos, deberá incluirse: a) Proyecto en formato pdf; b) Compromiso de participación en eventos de comunicación científica organizados por la SECyT UNMdP y las Secretarías de CyT de las Facultades; c) Otros avales necesarios (en caso de

que correspondiera). Las propuestas deberán contar con el aval de la autoridad máxima de cada Unidad Académica interviniente.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA:

Proyectos Interfacultades Orientados a las Ciencias Básica (PI2Ba)

A continuación, se detallan los puntos que deben ser incluidos en la presentación a la convocatoria.

1. TÍTULO DEL PROYECTO
 2. RESUMEN DEL PROYECTO (máximo 300 palabras) Explique el objetivo general o marco de referencia. Describa los objetivos específicos del proyecto, el plan de actividades, la metodología a implementar y los resultados esperados (el resumen debería reflejar lo desarrollado en el punto 6).
 3. RESUMEN DEL PROYECTO PARA DIVULGACIÓN (en lenguaje para el público en general; 300 palabras)
 4. DIRECTOR/A (Apellido y nombre; Unidad Académica y NACT)
 5. CODIRECTOR/ A (Apellido y nombre; Unidad Académica y NACT)6.
- EQUIPO DE TRABAJO (máximo 200 palabras)
61. . Conformación interfacultades. (Apellido, nombre, DNI, disciplina, Unidad Académica, NACT, Categoría Incentivos, cargo/s, Institución/es)
 - 62 . Antecedentes en relación al Proyecto.
 - 63 . Participación de otros miembros colaboradores. (Apellido, nombre, DNI, otra información)
7. PLAN DE TRABAJO
 71. . Objetivo general o marco de referencia: (máximo 200 palabras) Explique el problema o situación de referencia en el que se desarrolla el proyecto, o los interrogantes en los campos disciplinarios a los que el proyecto se dirige. Indicar si el proyecto pretende contribuir a dar respuestas o soluciones integrales a estos problemas o interrogantes generales.
 - 72 . Objetivos específicos: (máximo 60 palabras por cada objetivo específico y como máximo 200 palabras en total). Enuncie, claramente, las metas concretas a alcanzar en el marco del proyecto. A diferencia del objetivo general, el desarrollo del proyecto Sí debería asegurar el cumplimiento de los objetivos específicos al finalizar el proyecto.
 - 73 . Justificación del o las área/ s seleccionada (máximo 200 palabras) Justificar, claramente, la elección del área temática en la cual se enmarca el proyecto y su importancia para el avance del conocimiento. Explicar el carácter disciplinario o interdisciplinario del proyecto.
 - 74 . Principales contribuciones a la temática (máximo 500 palabras) Describa las contribuciones propias o del equipo de trabajo al conocimiento sobre el tema, como así también los aspectos no resueltos que se pretenden dilucidar con la ejecución del proyecto.
 - 75 . Actividades, cronogramas y metodología (máximo 1500 palabras en total) Para facilitar el análisis de la coherencia interna del plan de actividades, éste debería estructurarse en función de los objetivos

específicos (metas a ser cumplidas). Se sugiere la siguiente estructura para la descripción de tareas del proyecto en general, y si se plantean objetivos específicos, para cada uno de estos: ·Actividades propuestas con su secuencia o encadenamiento lógico y metodología a usar en cada una de ellas. Es conveniente incluir, cuando la naturaleza del proyecto lo permite, un cronograma general de actividades que contemple la interdependencia de las mismas.

76. . Formación de recursos humanos. (máximo 200 palabras) Contribución esperada a la formación de recursos humanos del grupo de trabajo-
77. . Resultados esperados. (máximo 200 palabras) Describir el aporte al conocimiento científico concreto que se espera obtener en el marco del proyecto. Este debería estar relacionado con los objetivos específicos y el significado de los mismos para la promoción del conocimiento.
78. . Impacto esperado. (máximo 200 palabras) Describir el impacto que tendrá el desarrollo del proyecto para la UNMd P el o las áreas del conocimiento y las comunidades académicas involucradas. Se debería explicitar las implicancias que tendría el desarrollo del proyecto en otras funciones de la Universidad (por ejemplo docencia, si las hubiere, especificando la/ s asignatura/ s de grado/ posgrado, investigación, vinculación, transferencia y extensión).
8. FACILIDADES DISPONIBLES (máximo 500 palabras). Enunciar el equipamiento, infraestructura, bases de datos, etc. existentes que permiten garantizar el desarrollo del proyecto.
9. PLAN DE COMUNICACIÓN PÚBLICA (máximo 500 palabras). Descripción de las actividades y productos planificados para comunicar al público en general sobre el desarrollo y principales conclusiones del proyecto.
10. . PRESUPUESTO. Detallar los gastos presupuestados según los rubros que se enuncian en este apartado. Se sugiere que el presupuesto sea completado en una planilla dentro de este documento y detallar los gastos dentro de los rubros.
 101. 1. Gastos de capital (no podrán exceder el 40 % del presupuesto): Incluye: Equipamiento, repuestos o accesorios de equipos, entre otros (siempre que sean inventariables).
 - 102 2. Adquisición de licencias de tecnología (software, o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).
 - 103 3. Bibliografía no disponible en repositorios digitales o de difícil acceso (la bibliografía adquirida deberá ser catalogada por la Biblioteca Central de la UNMdP y preservada en la biblioteca del NACT o bien en alguna de las sedes del sistema de bibliotecas de la UNMdP). En el caso de compra de bienes de capital, deberá especificarse qué Unidad Académica será titular de dicho patrimonio. No podrán destinarse fondos a Gastos en personal (Retribución de los servicios personales prestados

en relación de dependencia por ejemplo, horas extras o adicionales salariales).

10.4. Gastos Corrientes (funcionamiento) incluyen:

10.4.1. Bienes de consumo.

10.4.2. Gastos de viajes y viáticos nacionales hasta el 30% del total (incluye combustible).

10.4.3. Difusión de

resultados. 10.4.4. Servicios no personales.

10.4.5. Otros gastos: Incluir, si es necesario, gastos a realizar que no puedan ser incluidos en los otros rubros.

No podrán destinarse fondos a Gastos en personal (Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia, por ejemplo, horas extras o adicionales salariales). No se financiarán viajes al exterior ni a congresos (nacionales o internacionales).

11. INDICAR OTROS PROYECTOS CON FINANCIAMIENTOS EN CURSO, RELACIONADOS CON LA TEMÁTICA DE ESTA PRESENTACIÓN (INDICAR TÍTULO, MONTO, PERÍODO DE EJECUCIÓN E INSTITUCIÓN).

12. BIBLIOGRAFÍA. (máximo una carilla)

13. ASPECTOS ÉTICOS

LA PRESENTE INFORMACIÓN TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

PI2Ba 2024
GUÍA DE EVALUACIÓN

1. PLAN DE TRABAJO

11. . Objetivo general o marco de referencia Relevancia del problema o situación de referencia en el que se desarrolla el proyecto o los interrogantes en los campos disciplinarios a los que el proyecto se dirige. Abordaje interdisciplinario de la problemática (si corresponde): el proyecto pretende contribuir a dar respuestas o soluciones integrales a estos problemas o interrogantes generales. Elección y justificación de la disciplina o disciplinas en la cual se enmarca el proyecto.
12. . Objetivos específicos Claridad de las metas a alcanzar en el marco del proyecto. Factibilidad de cumplimiento de los objetivos específicos durante la duración del proyecto.
13. . Principales contribuciones a la temática. Pertinencia y originalidad de las contribuciones propias o del grupo y con otros grupos al conocimiento sobre el tema, como así también los interrogantes no resueltos a los que se dirige este proyecto.
14. . Actividades, cronogramas y metodología. Coherencia del plan de actividades en función de los objetivos. Abordaje metodológico disciplinario o interdisciplinario de la problemática.
15. . Formación de recursos humanos Contribución a la formación de recursos humanos del grupo de trabajo esperada. Por ejemplo: Tesis de grado relacionada a la temática del proyecto. Inicio a la investigación de alumnos avanzados, etc.
16. . Resultados esperados. Conocimiento científico o tecnológico concreto que se espera obtener en el marco del proyecto y relacionado con los objetivos específicos
17. . Impacto esperado. Impacto que tendrá el desarrollo del proyecto para la UNMdP, el avance del conocimiento en la o las disciplinas involucrada/ s, las comunidades científicas implicadas, etc. Considerar las implicancias en funciones de docencia (si las hubiere, especificando la/s cátedra/s de grado/posgrado), investigación, vinculación, transferencia y extensión.

2. DIRECCIÓN E INTEGRANTES

21. . Director/ a Dedicación, participación en equipos de investigación vinculados a la propuesta, formación de recursos humanos.
22. . CoDirector/ a Dedicación, participación en equipos de investigación vinculados a la propuesta, formación de recursos humanos.
23. . Equipo de trabajo Conformación interdisciplinaria, antecedentes en relación al proyecto, participación de otros miembros colaboradores. Beneficios de la Asociación

3. PRESUPUESTO Y FACILIDADES DISPONIBLES

31. . Facilidades disponibles Infraestructura, bases de datos, etc. importantes para el desarrollo del proyecto con acceso directo en su lugar de trabajo.
32. . Presupuesto Coherencia entre gastos presupuestados y las actividades programadas. Factibilidad de cumplimiento de los objetivos específicos.

Distribución de Puntajes

Plan de Trabajo: 45 %

Dirección 15 %

Integrantes: 25%

Presupuesto y Facilidades: 15 % (este ítem no recibirá puntaje en caso que alguno de los participantes sea integrante de más de un (1) proyecto externo en curso)

Cronograma de la convocatoria 2024:

- Apertura de Convocatoria: 1 de abril de 2024;
- Cierre de Convocatoria: 17 de mayo de 2024 a las 12 horas;
- Control de Admisibilidad: del 17 al 24 de mayo de 2024 a las 12 horas;
- Proceso de evaluación: del 27 de mayo al 15 de Julio de 2024 a las 12 horas;
- Publicación de resultados: agosto de 2024

**PROYECTOS INTERFACULTADES ORIENTADOS
A LA INVESTIGACIÓN BÁSICA (PI2Ba-2024)**

Formulario de presentación

El formulario de presentación consta de siete apartados a completar:

- 1) Datos generales del proyecto
- 2) Conformación del equipo de trabajo
- 3) Desarrollo del proyecto
- 4) Compromisos
- 5) Autorizaciones
- 6) Avals institucionales
- 7) Anexos

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Título del proyecto

Se recomienda un máximo de 35 palabras.

Principales especialidades

Indicar los campos disciplinares involucrados (hasta tres).

Dependencia funcional

Corresponde a la Unidad Académica Coordinadora y deberá ser la de pertenencia del/la Director/a o Co-Director/a. Marcar con una "X".

Unidades académicas	
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño	
Facultad de Ciencias Agrarias	
Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social	
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales	
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	
Facultad de Derecho	
Facultad de Humanidades	
Facultad de Ingeniería	
Facultad de Psicología	
Escuela Superior de Medicina	

Unidades Académicas intervinientes

Indicar las Unidades Académicas intervinientes además de la Coordinadora. Marcar con una "X".

Unidades Académicas	
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño	
Facultad de Ciencias Agrarias	
Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social	
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales	
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	
Facultad de Derecho	
Facultad de Humanidades	
Facultad de Ingeniería	
Facultad de Psicología	
Escuela Superior de Medicina	

Salvaguardia ética y ambiental

Indicar si considera necesario presentar una evaluación bioética por el Programa Interdisciplinario de Bioética de la UNMdP.

2. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Director/a

Incluir en ANEXO I el CV completo anteponiendo síntesis de 2 carillas con los antecedentes más relevantes, especialmente aquellos relacionados con la temática del proyecto. El/la Director/a deberá ser docente de la UNMdP y poseer como mínimo Categoría III en el Programa Incentivo a Docentes – Investigadores o antecedentes equivalentes.

Apellido:	
Nombres:	
CUIL:	
Títulos:	
Cargo/s y dedicación:	
Categoría en sistema de incentivos:	
Depto/Instituto/Centro de pertenencia:	
Grupo de Investigación:	
Campo/s disciplinar/es principal/es:	
Horas semanales dedicadas al proyecto:	

Co-Director/a

Debe pertenecer a una Unidad Académica distinta a la del/la Director/a. Incluir CV completo en el ANEXO I, anteponiendo síntesis de 2 carillas con los antecedentes más relevantes relacionados con la temática del proyecto. El co-Director/a deberá ser docente de la UNMdP y poseer como mínimo Categoría III en el Programa Incentivo a Docentes – Investigadores o antecedentes equivalentes.

Apellido:	
Nombres:	
CUIL:	
Títulos:	
Cargo/s y dedicación	

Categoría en sistema de incentivos:	
Depto/Instituto/Centro de pertenencia:	
Grupo de Investigación:	
Campo/s disciplinar/es principal/es:	
Horas semanales dedicadas al proyecto:	

Integrantes

No consignar Director/a ni co-Director/a. Incluir CV sintético de 2 carillas en el ANEXO II con los antecedentes más relevantes referidos a la temática del proyecto de los últimos 5 años. Además del Director/a y co-Director/a deben incorporarse al menos dos integrantes más pertenecientes a la UNMdP. Los estudiantes de grado deberán acreditar, al menos el 50% de avance en su carrera. Los becarios graduados o estudiantes deberán contar con la autorización expresa de su Director/a. Incorporar las filas necesarias.

Apellido y Nombre	CUIL	Unidad Académica	NACT de pertenencia o institución/organización	Función	Categoría en el programa de incentivos (si corresp.)	Horas semanales dedicadas al proyecto

Antecedentes del equipo en relación al proyecto

Destaque los antecedentes más relevantes del equipo de trabajo en relación al proyecto, fundamentando la importancia de la asociación. Se recomiendan 200 palabras como máximo.

Participación de colaboradores

Indique (si corresponde) la inclusión de miembros colaboradores justificando la necesidad de su incorporación y las funciones a desempeñar. Se recomiendan 200 palabras como máximo.

3. DESARROLLO DEL PROYECTO

Resumen ejecutivo

Se recomienda una extensión no mayor a 300 palabras. El resumen deberá manifestar el objetivo general o marco de referencia, los objetivos específicos, la metodología a implementar, plan de actividades y resultados esperados.

Resumen de divulgación

Se recomienda una extensión no mayor a 300 palabras. El resumen deberá manifestar el objetivo general,

Fuente de financiamiento	Período de ejecución	Título del proyecto	Monto

Participación en convenios de cooperación científica con otras Unidades Académicas o instituciones

Indicar (si hubiera) los convenios relacionados con el proyecto presentado en la convocatoria, que incluyan a sus integrantes, indicando las características de su participación. Se recomiendan 400 palabras como máximo.

Modalidad de funcionamiento

Indicar la modalidad del funcionamiento prevista para el desarrollo de las actividades de la Asociación, la responsabilidad y compromiso de cada Unidad Académica involucrada, y especificar las funciones de cada participante en el desarrollo del proyecto. Se recomiendan 500 palabras como máximo.

Bibliografía

Incluir referencias citadas en la formulación del proyecto y bibliografía relevante para su desarrollo. Se recomienda un máximo de 1000 palabras.

Otros aspectos a valorar

Indicar otros aspectos que considere de interés para la valoración de la propuesta. No más de 300 palabras.

4. COMPROMISOS

Director/a del proyecto

Por la presente, en mi carácter de Director/a del proyecto titulado

 declaro
 conocer las bases de la convocatoria a Proyectos Interfacultades Orientados a la Investigación
 Básica (PI²Ba), y manifiesto mi compromiso en llevar a cabo las actividades previstas junto con el
 equipo de trabajo en las condiciones expresadas precedentemente y participar de las iniciativas
 propuestas desde la Secretaría de Ciencia y Tecnología de UNMdP vinculadas con la ejecución
 del mismo.

Lugar, fecha, firma y aclaración

Co-Director/a del proyecto

Por la presente, en mi carácter de Director/a del proyecto titulado

.....
.....
.....

..... declaro conocer las bases de la convocatoria a Proyectos Interfacultades Orientados a la Investigación Básica (PI²Ba), y manifiesto mi compromiso en llevar a cabo las actividades previstas junto con el equipo de trabajo en las condiciones expresadas precedentemente y participar de las iniciativas propuestas desde la Secretaría de Ciencia y Tecnología de UNMdP vinculadas con la ejecución del mismo.

Lugar, fecha, firma y aclaración

5. AUTORIZACIONES

Director/a de becario/estudiante¹

Por la presente, en mi carácter de Director/a del becario/estudiante **CUIL**..... declaro conocer las bases de la convocatoria a Proyectos Interfacultades Orientados a la Investigación Básica (PI²Ba) y autorizo la participación del interesado en el proyecto titulado

.....
.....

..... dirigido por en las condiciones expresadas precedentemente, como así también su intervención en las iniciativas propuestas desde la Secretaría de Ciencia y Tecnología de UNMdP vinculadas con la ejecución del mismo.

Lugar, fecha, firma y aclaración

6. AVALES INSTITUCIONALES²

¹ Incluir tantos cuadros como sea necesario.

² Pueden incluirse en la presentación otros avales institucionales, de organizaciones, organismos, empresas, etc., vinculados con las actividades del proyecto (ANEXO III).

Dependencia funcional: Unidad Académica coordinadora

Por la presente, en mi carácter de máxima autoridad de la Unidad Académica avalo la presentación del proyecto titulado
.....
....., dirigido por a la convocatoria Proyectos Interfacultades Orientados a la Investigación Básica (PI²Ba) en las en las condiciones expresadas precedentemente.

_____ Lugar, fecha, firma y sello

Unidad Académica participante³

Por la presente, en mi carácter de máxima autoridad de la Unidad Académica avalo la presentación del proyecto titulado.....
.....
....., dirigido por a la convocatoria Proyectos Interfacultades Orientados a la Investigación Básica (PI²Ba) en las en las condiciones expresadas precedentemente.

_____ Lugar, fecha, firma y sello

7. ANEXOS

ANEXO I - CV de Director/a y Co-Director/a

- Incluya la documentación que se solicita a continuación*
- Curriculum Vitae completo (formato CVar o SIGEVA) del/de la Director/a anteponiendo síntesis de 2 carillas con los antecedentes más relevantes vinculados con el proyecto.
 - Curriculum Vitae completo (formato CVar o SIGEVA) del Co-Director/a, anteponiendo síntesis de 2 carillas con los antecedentes más relevantes vinculados con el proyecto.

ANEXO II – CV de Integrantes

³ Si participaron más Unidades Académicas, agregar tantos cuadros como sea necesario.

Incluya la documentación que se solicita a continuación.

- Curriculum Vitae sintético de 2 carillas, con los antecedentes más relevantes de los últimos 5 (cinco) años de cada uno de los integrantes.

ANEXO III – Avals externos (si corresponde)

Incluya (si corresponde) la documentación que se solicita a continuación.

- Avals institucionales, de organizaciones, organismos, empresas, etc., vinculados con las actividades del proyecto.



Reglamento Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS) - UNMdP Convocatoria 2024

ARTÍCULO 1º: Definición

Los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata (PDTS-UNMdP) surgen como una estrategia para abordar, desde el ámbito universitario, problemas o necesidades de carácter práctico que demande la comunidad. Los mismos, deben proponer soluciones que incorporen innovaciones cognitivas, identificando una o más organizaciones públicas o privadas que expresen y estén en capacidad de adoptar el resultado desarrollado.

Los proyectos presentados, deben acordar con los criterios de acreditación definidos en el banco de PDTS del MINCyT <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/banco-pdts> a saber:

- **Novedad u originalidad local en el conocimiento:** incorpora innovaciones cognitivas sobre fenómenos y soluciones tecnológicas, en el contexto de las condiciones locales en que se desenvuelve el desarrollo tecnológico,
- **Relevancia:** califica a un proyecto de investigación y desarrollo (I+ D) en función de los objetivos o fines a los que atiende y de los objetos a los cuales se aplica, referidos a políticas públicas u objetivos estratégicos, objetivos de políticas de sectores de la sociedad civil o a valores generalizados en la sociedad.
- **Pertinencia:** considera si la estrategia de investigación, la metodología propuesta por el PDTS, y su consistencia, son adecuadas para resolver el problema identificado en el contexto local de aplicación.
- **Demanda:** un PDTS atiende una necesidad, problema o propósito claramente identificable en el entorno social, económico, productivo, político, cultural, ambiental, etc. Es necesario un agente adoptante que manifieste explícitamente interés en los resultados del proyecto.

Paralelamente, los proyectos deben encontrarse alineados dentro de uno o más de los diez desafíos del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 (PNCTI)¹. De esta manera, el objetivo de los proyectos es combinar dos aspectos centrales de la política científica de nuestro país: los PDTS y el PNCTI, y que el resultado de los mismos deba ser adoptados por una institución.

ARTÍCULO 2º: Objetivos

Los proyectos PDTS-UNMdP tienen como objetivos principales:

1. Promover la investigación conducente a resultados socialmente relevantes.
2. Vincular los espacios de producción de conocimientos con los de su uso y apropiación social.

¹ https://argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_de_cti_2030.pdf

3. Articular los ámbitos académicos con los sociales durante el proceso de producción de conocimientos.
4. Incentivar la investigación científica, el desarrollo y la innovación, orientados a la atención de problemas sociales y productivos de cada región.
5. Alentar la interdisciplinariedad en el enfoque del problema.
6. Propiciar la formación de recursos humanos orientados a la resolución de problemas.

ARTÍCULO 3º: Convocatoria para la presentación de PDTS – UNMdP

La Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica (SVTT) realizará la convocatoria, estableciendo las bases, el cronograma de gestión, los formularios de presentación, de evaluación y de seguimiento, el marco normativo para la gestión y administración de los fondos, el monto total a asignar a la misma y el máximo por proyecto.

ARTÍCULO 4º: Presentación de PDTS – UNMdP

La presentación, a realizar por SIGEVA-UNMdP deberá tener todos los datos solicitados, y además incluir en forma adjunta:

- El formulario completo y firmado por el Director y por los integrantes del GR
- Nota de compromiso del demandante/adoptante.

El formulario del proyecto deberá contar con el aval de la UUA correspondiente al NACT donde se radique el proyecto.

Una vez presentados los mismos, se realizará un proceso de admisibilidad. Aprobado el mismo se continuará con la evaluación formal.

Los proyectos admitidos serán informados por los canales correspondientes.

ARTÍCULO 5º: Gestión de PDTS – UNMDP

Para la convocatoria, la SVTT designará una Comisión de Gestión (CG) integrada por los representantes de Vinculación y Transferencias de las UUA y la ESM. Dicha Comisión intervendrá en los procesos de admisibilidad y selección de proyectos, en la resolución de las recusaciones de evaluadores, y en la evaluación y seguimiento de los proyectos seleccionados.

ARTÍCULO 6º: Admisibilidad de PDTS

En la instancia de admisibilidad, la Comisión de Gestión verificará que los proyectos cumplan con los requisitos formales establecidos en este Reglamento y en las Bases de la convocatoria, así como con las exigencias relativas a la definición de PDTS.

La UA o la ESM conforma un expediente mediante SUDOCU, que será remitido al Decano/a de la UA, o al Rector en caso de la ESM a los fines de avalar o no la postulación del Proyecto originando el correspondiente acto administrativo (el cual será válido para la presentación del proyecto definitivo).

ARTÍCULO 7º: Integración del Grupo Responsable

El equipo de investigación del proyecto estará integrado por un Grupo Responsable (GR) y un Grupo de Colaboradores (GC). Los integrantes del GR constituyen la estructura de liderazgo del proyecto, y por lo tanto deberán contar con formación y antecedentes en los temas asociados a la ejecución del proyecto. El Director del proyecto deberá pertenecer al GR. Los integrantes del GR sólo podrán participar de un proyecto por convocatoria.

El GC podrá estar integrado por docentes, becarios, tesistas y personal no docente. Este grupo deberá incluir, además, a los representantes de los adoptantes/demandantes involucrados en el proyecto. Se podrá incorporar en este grupo a estudiantes avanzados de carreras de grado.

ARTÍCULO 8º: Requisitos para el director y los miembros del GR

El director y los miembros del GR de los PDTs-UNMDP presentados, deberán ser docentes-investigadores de la UNMDP, haber desarrollado una labor de investigación científica, artística, de desarrollo tecnológico y/o social, debidamente documentada y contar con formación y antecedentes en los temas asociados a la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 9º: Duración de PDTs – UNMDP

La duración máxima de los proyectos será de 18 meses, durante el cual se deberán presentar un informe de avance de medio término que incluirá la evaluación de seguimiento de la/las instituciones adoptantes. Se generará también un sistema de evaluación en base a fuentes audiovisuales así como una evaluación final con visitas a dichas instituciones.

ARTÍCULO 10º: Rubros financiables

Los subsidios otorgados permitirán financiar los siguientes rubros:

- a) Gastos corrientes (material de consumo, publicaciones, viáticos y movilidad para reuniones de trabajo, servicios técnicos especializados, etc.) y
- b) Gastos de capital (bibliografía, equipamiento, licencias tecnológicas, etc.), las categorías de los mismos serán las definidas en el anexo III proporcionado por la SPU.

Las instituciones demandantes/adoptantes podrán, de acuerdo a las características de los proyectos, contribuir a su financiamiento mediante aporte de fondos adicionales y/o de recursos humanos y/o de infraestructura, entre otros. Estos aportes, serán establecidos en el presupuesto sin detrimento del total solicitado.

El monto máximo total a otorgar por proyecto será de \$ 3.000.000

ARTÍCULO 11º: Salvaguarda ética y ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación -ya sea durante su ejecución o

por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos, o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales – Disposición ANMAT 5330/97 – e internacionales - *Código de Nuremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997.*

ARTÍCULO 12º: Evaluación de PDTS - UNMDP

La CG convocará a evaluadores disciplinares (que podrán incluir el Banco de Evaluadores de PDTS) idóneos y representantes de los demandantes/adoptantes a los efectos de considerar la relevancia y pertinencia de los proyectos presentados. En base a los resultados de la evaluación, se elaborará un orden de mérito con los PDTS-UNMdP recomendados que se elevará al CS.

ARTÍCULO 13º: Criterios de evaluación de PDTS-UNMdP

Para la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
2. Planteo innovador respecto al abordaje conceptual/ metodológico para alcanzar la resolución del problema y/o necesidad identificada.
3. Factibilidad técnica y económico-financiera del plan de trabajo.
4. Antecedentes, dedicación, capacidad y perfil del director y del GR para desarrollar la propuesta y alcanzar los objetivos planteados.
5. Pertinencia del proyecto respecto a la metodología planteada para alcanzar los resultados propuestos.
6. Identificación de la demanda y modalidad de participación del demandante/ adoptante en el desarrollo del proyecto y en la apropiación de los resultados.
7. Impacto esperado de los resultados del proyecto.

Los proyectos se calificarán con una escala de 1 a 100. Los proyectos con una valoración menor a los 60 puntos no podrán ser recomendados para su financiamiento.

ARTÍCULO 14º: Notificación de resultados de selección de proyectos y descargo.

La SVTT notificará a cada uno de los presentantes el resultado de la evaluación de su proyecto. El director de un proyecto podrá efectuar un descargo respecto del mismo dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación. La CG determinará si alguna de las presentaciones deberá ser objeto de una nueva evaluación o de ampliación de dictamen.

ARTÍCULO 15º: Adjudicación de financiamiento a PDTS – UNMdP

En base al orden de mérito de los PDTS-UNMdP recomendados por la CG, las ampliaciones o nuevas evaluaciones y al financiamiento disponible para la

convocatoria, se emitirá Resolución definitiva e irrecurrible con la nómina de los proyectos financiados y la de los no financiados. Este resultado será mediante publicación en su página *web*.

ARTÍCULO 16º: Modificaciones al proyecto

El Director de un proyecto deberá solicitar autorización a la Comisión de Gestión para realizar modificaciones en la conformación del grupo de investigación o en el presupuesto original. Asimismo, deberá informar sobre cambios de importancia en el plan de trabajo y/o dificultades que pongan en riesgo su ejecución.

Las altas y bajas de integrantes del GR serán de carácter excepcional y debidamente fundamentadas, y sólo serán consideradas luego de transcurrida la mitad de la ejecución del proyecto. En el caso de ausencia temporaria o definitiva del Director, un integrante del GR deberá asumir la responsabilidad del proyecto. Este cambio deberá comunicarse a la Comisión de Gestión mediante nota debidamente rubricada por el conjunto de integrantes del GR.

Las modificaciones presupuestarias podrán realizarse sin previa autorización cuando no superen el 20 % de los montos originalmente asignados a cada rubro por año.

ARTÍCULO 17º: Seguimiento y evaluación ex-post de PDTS-UNMdP

Para un adecuado seguimiento de los proyectos, el Director deberá elevar un Informe de Avance (IA) al cumplirse los nueve (9) meses de desarrollo y un Informe Final (IF), al completar su ejecución. Ambos informes deberán contar con el aval de la Institución demandante del proyecto

La Comisión de Gestión gestionará la evaluación de los informes. A su vez, podrá definir mecanismos de seguimiento específicos en función de las características propias de los proyectos y/o solicitar información específica a los demandantes/ adoptantes involucrados en cada caso.

La Comisión emitirá opinión sobre los proyectos atendiendo al nivel de cumplimiento de los objetivos declarados inicialmente, el grado de avance en el plan de trabajo propuesto y los resultados obtenidos medidos por el cumplimiento de las actividades e hitos planteados y el desenvolvimiento del vínculo con el demandante/ adoptante.

La CG emitirá una Resolución con los resultados de seguimiento/ evaluación de los PDTS-UNMdP financiados, que será comunicada mediante su publicación en la página *web* de la UNMdP.

La no aprobación del IA implica la discontinuidad de los desembolsos.

ARTÍCULO 18º: Recurso contra los resultados de evaluación de IA e IF de PDTS-UNMdP

Una vez comunicado el resultado de la evaluación, el Director del proyecto dispondrá de diez (10) días hábiles para interponer una solicitud de revisión debidamente fundamentada. Las presentaciones serán tratadas por la Comisión AD-HOC definida en el Artículo 10º. En caso que la comisión entendiera que asiste razón al recurrente, encomendará una nueva evaluación.

En todos los casos emitirá un dictamen que pondrá en consideración del Comité Ejecutivo a los fines de la emisión de la Resolución correspondiente. En los casos en que se determine no hacer lugar a lo solicitado, quedará en firme la evaluación producida oportunamente. Cuando hiciera lugar al pedido, encomendará una nueva evaluación, la cual será inapelable.

ARTÍCULO 19º: De la Administración de los PDTS-UNMdP

La administración de los mismos estará a cargo de la Unidad Administradora de Fondos de Investigación de la UNMdP (UAFI) la que deberá remitir la rendición de los fondos a la Dirección General de Administración en un plazo no superior a los 60 días de finalizados los proyectos.

Cronograma de la convocatoria 2024:

- Apertura de Convocatoria: 1 de abril de 2024;
- Cierre de Convocatoria: 17 de mayo de 2024 a las 12 horas;
- Control de Admisibilidad: del 17 al 24 de mayo de 2024 a las 12 horas;
- Proceso de evaluación: del 27 de mayo al 15 de Julio de 2024 a las 12 horas;
- Publicación de resultados: agosto de 2024



PROYECTO de DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL (PDTS) –UNMdP Convocatoria 2024	
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO	
1.- DENOMINACION DEL PROYECTO	
2.- DESAFÍO/S DEL PNCTI 2030 A LOS QUE RESPONDE	
3.- INTEGRANTES DEL PROYECTO (
3.1.- Constitución del Grupo Responsable (GR)	
<u>Datos:</u> - Nombre y Apellido, - DNI, - Función en el proyecto (2 opciones: Director o Miembro del GR) Incluir CV (el mismo debe estar completo en el SIGEVA)	
3.2.- Constitución del Grupo de Colaboradores (GC)	
<u>Datos:</u> - Nombre y Apellido, - DNI, - Institución / Organismo / Empresa, - Función en el proyecto	
3.3.- NACT de radicación del proyecto (indicar acto administrativo)	
4.- ADOPTANTES / DEMANDANTES [El ítem 4 se debe replicar la cantidad de veces necesarias]	
4.1.- Denominación	
4.2.- Tipo de organización	
<u>Opciones:</u> - Empresa privada / publica, - Org. público municipal/provincial/nacional, - ONG, Org civil, - Otra ...	
4.3. - Representante legal	
4.4. - Domicilio postal, teléfonos y correo electrónico	
4.5. - Grado de participación	
<u>Opciones:</u> [a determinar, entre otras: - financiamiento, - RRHH, - insumos, - equipamiento, - información, - Otros ...]	
4.6. - Modalidad de interacción en el desarrollo del proyecto y en la adopción de los resultados.	

4.7. - Carta de compromiso (Adjuntar según modelo propuesto en SIEGVA)		
5.- RESUMEN DEL PROYECTO (Máx. 1000 caracteres)		
6.- PALABRAS CLAVE (Incluir 5 palabras clave)		
7.- PLAN DE TRABAJO		
7.1.- Objetivos y actividades		
Objetivo General (debe ser alcanzable, justificable, medible y posible de cumplir)		
	Objetivo específico * (debe ser alcanzable, justificable, medible y posible de cumplir)	Responsable
I		
II		
III		
* Agregar filas según la cantidad de objetivos a definir		
	Actividades de objetivo específico I *	
a		
b		
c		
* Agregar filas según la cantidad de actividades a definir		
	Actividades de objetivo específico II *	
a		
b		
c		
* Agregar filas según la cantidad de actividades a definir		
7.2.- Hitos de avance del proyecto (señale la fecha estimada de ejecución parcial para cada objetivo.)		
Objetivos	Hitos de avance	
	50 %	100 %
Objetivo específico I (detallar mm/aa)		
Objetivo específico II (detallar mm/aa)		
Objetivo específico III (detallar mm/aa)		
* Agregar filas según la cantidad de objetivos		
7.3.- Estrategias y metodologías para el desarrollo del proyecto (Se considerarán especialmente los planteos innovadores)		
(Máx. 3500 caracteres)		
7.4. Identificar posibles factores críticos internos que pudieran obstaculizar o demorar el desarrollo del proyecto (Máx. 3500 caracteres)		
7.5. Identificar posibles factores que favorezcan el impacto del proyecto y el logro de los resultados propuestos (Máx. 3500 caracteres)		
7.6. Infraestructura y equipamiento Detallar infraestructura y equipamiento con los que se cuenta para la ejecución del proyecto, indicando en cada caso la institución u organismo aportante. (Máx. 3500 caracteres)		
7.7. Presupuesto:		
Rubro (desagregar según lo establecido en el anexo correspondiente)		



Gastos corrientes		
Gastos de capital		
Total		
Justificación del presupuesto solicitado		
7.7.1. Otras fuentes de financiamiento del proyecto y recursos disponibles (incluir aquí los aportes del adoptante)		
Fuente de financiamiento	Monto asignado	
7.7.2. Justificar la factibilidad de llevar a cabo el proyecto con los recursos financieros disponibles.		
7.7.3. Indicar si cuenta con fuentes de financiamiento previas al financiamiento PPTS solicitado.		
Si / No Fuente:		
8.- RESULTADOS PREVISTOS E IMPACTO ESPERADO <i>(Productos y/o indicadores verificables esperados; posibles beneficios económicos/ sociales y mecanismos para la adopción de los resultados esperados del proyecto).</i>		
(Máx. 1000 caracteres)		
9.- SALVAGUARDA ÉTICA Y AMBIENTAL (Máx. 1000 caracteres)		
10.- COMPROMISO DEL GR		
Función	Nombre y Apellido	Firma
		Lugar y fecha
11.- AVAL INSTITUCIONAL DE LA UUA CORRESPONDIENTE		
		Lugar y fecha
Firma de Máxima Autoridad		Aclaración de firma

**PROYECTO de DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL (PDTS) - UNMdP
Convocatoria 2024**

**INFORME DE EVALUACIÓN
DE PDTS**

1.- PDTS N°:

2.-DIRECTOR DEL GRUPO RESPONSABLE:

3.- DENOMINACION DE PDTS:

Sr. Evaluador, considere que serán rechazados aquellos proyectos que alcancen un puntaje inferior a 60 puntos en cualquiera de los ítems.

En cambio, estarán recomendados para su financiamiento los que reciban un puntaje de 60 a 100 puntos.

CRITERIOS DE EVALUACION

I-

¿Cuál es su valor respecto de la **coherencia** entre objetivos, metodología y plan de trabajo?

(Puntaje 0 a 10)

Fundamentación:

Puntaje

II- Del análisis de la capacidad del equipo de trabajo para cumplir con los objetivos planteados, de la disponibilidad de recursos e infraestructura y del tiempo estipulado para alcanzar los hitos de avance ¿cuál es su opinión con respecto a la **factibilidad** de cumplir con el plan de trabajo propuesto?

(Puntaje 0 a 30)

Fundamentación:

Puntaje

III- ¿Cuál es su valoración sobre la **identificación de la demanda y la modalidad de participación del/los demandante/adoptante/s** en el desarrollo del proyecto y en la apropiación de los resultados?

(Puntaje 0 a 30)

Fundamentación:

Puntaje

IV- ¿Cuál es su valoración acerca del **impacto esperado** de los resultados del proyecto (productos y/o indicadores verificables esperados; mecanismos para la adopción de los mismos y justificación de los posibles beneficios económicos/ sociales)?

(Puntaje 0 a 10)

Fundamentación:

Puntaje

V- ¿Cuál es su valoración acerca del planteo innovador con respecto al **abordaje conceptual/metodológico** para alcanzar la resolución del problema y/o necesidad identificada?

(Puntaje 0 a 10)

Fundamentación:	Puntaje
------------------------	----------------

VI- ¿Cuál es su valoración acerca de la pertinencia del proyecto con respecto a la estrategia planteada y a la metodología presentada para alcanzar los resultados propuestos?	(Puntaje 0 a 10)
---	------------------

Fundamentación:	Puntaje
------------------------	----------------

TOTAL Indique el valor resultante de los puntajes asignados a cada uno de los criterios anteriormente evaluados y divídalo por el número de criterios considerados.	Puntaje Total
---	----------------------

Indicar si cuenta con fuentes de financiamiento previas al financiamiento PDTS solicitado.	SI - NO
---	----------------

Lugar y fecha	
Firma de evaluador	Aclaración

DATOS DEL EVALUADOR:

- Apellido y Nombres:
- Títulos Académicos:
- Especialidad:
- Cargo:
- Correo electrónico:
- Datos opcionales:
- Dirección particular:
- Ciudad:
- Código Postal:
- Teléfono particular:

DATOS DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE:

- Institución:
- Dirección de la Institución:
- Ciudad:
- Código Postal:
- Teléfono:
- Correo electrónico:

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNMDP
Fecha: 01/03/2024 12:42:39
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNMDP
Fecha: 01/03/2024 12:49:24
Razon: Autorizado por WALTER NICOLAS BUCETA



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNMDP
Fecha: 01/03/2024 13:49:39
Razon: Autorizado por ALFREDO REMO LAZZERETTI